

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

LIC. OMAR ESPER

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	3
I.1.- ENTE AUDITADO	3
I.2.- PERÍODO AUDITADO	3
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	3
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	3
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
II.3.- MARCO NORMATIVO	4
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	5
III.- ACLARACIONES PREVIAS	6
III.1.- CARACTERÍSTICAS	6
III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	6
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
V.- RECOMENDACIONES	15
VI.- OPINIÓN	15
VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	16
VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	16

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al señor
Intendente de Rivadavia Banda Sur
Dn. Leopoldo Cuenca
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rivadavia Banda Sur, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 Proyecto N° III-10/14.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo. El Apartado IV contiene los comentarios y observaciones, que surgieron del examen de la información obtenida. Así mismo, el apartado V contiene las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluar:

1. Ejecución Presupuestaria de Gastos.
2. Estado de la Deuda.

I.1. ENTE AUDITADO: MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

I.2. PERÍODO AUDITADO: Ejercicio Financiero 2012.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información, en base a la suministrada por el Municipio de Rivadavia Banda Sur y de terceros.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones que se obtuvieron en base

a la información proporcionada por la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y terceros.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manual de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación de la misma.
- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual correspondiente al Ejercicio Financiero 2012.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.
- Relevamiento y análisis de Legajos Técnicos de Obra.
- Verificación de cumplimiento del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- Verificación de cantidades registradas en Certificados de Obra.
- Inspección ocular de obras.

II.3.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.

- Resolución M.H.yO.P. N° 681/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.
- Ordenanza N° 11/2011, Presupuesto Ejercicio 2012.

II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos:

- 1.** La Ejecución Presupuestaria de Gastos Periodo 2012 presentada no expone los momentos de ejecución del gasto, no se adjuntan los Mayores de Cuentas de Gastos; en consecuencia no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
 - Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
 - Comprobaciones matemáticas y técnicas.
 - Comprobaciones globales de razonabilidad.
 - Examen de documentación.
 - Comprobación de la información relacionada.
 - Verificar la consistencia e integridad de las Erogaciones efectuadas.
- 2.** No se suministró a esta auditoría: copia de la Nomina del Personal, Escala Salarial, Órdenes de Pago y Mayores de las cuentas correspondientes, lo que impidió cotejar las remuneraciones abonados al personal municipal.
- 3.** El ente auditado no ha provisto el Estado de Deuda al 31/12/2012, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 40/2010 de la AGPS; solamente aporto un *Detalle de Deuda*, en consecuencia no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
 - Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
 - Comprobaciones matemáticas y técnicas.
 - Comprobaciones globales de razonabilidad.
 - Examen de documentación.
- 4.** No fueron exhibidas, al momento de los trabajos de campo, las Órdenes de Pago correspondientes al ejercicio 2012, ni los comprobantes, que respaldan los gastos

ejecutados, no existiendo instrumento que permita sustituirlas. Esto impidió verificar la integridad, exactitud y pertinencia de las erogaciones, como así también, la legalidad de las operaciones.

El ente auditado solamente proporcionó un archivo magnético de las Órdenes de Pago emitidas, sin evidencia de medidas de seguridad respecto de la integridad y oportunidad de su elaboración.

5. La falta de integridad de los Certificados de Obra y/o informes técnicos de ejecución de trabajos, Análisis de Precios Unitarios, Cómputo y Presupuestos y documentación gráfica, Mayores de Cuentas, Órdenes de Pagos, actuaciones de pagos, efectuados por Compra de Suministros, incorporados a obra y contrataciones o subcontrataciones para su ejecución, no permite cotejar las cantidades ejecutadas por ítem de obra de aquellas, que carecen de la documentación citada.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP) de fecha 02/08/14, fue notificado al Municipio de Rivadavia Banda Sur el 31/12/14, mediante Cédula de Notificación Nº 75/14.

Con fecha 04/03/15, el Municipio de Rivadavia Banda Sur, presentó documentación relacionada con el objeto y las observaciones formuladas en el Informe de Auditoría Provisorio.

III.1.- CARACTERÍSTICAS

El Municipio de Rivadavia Banda Sur se encuentra ubicado en el noreste de la Provincia, pertenece al Departamento Rivadavia y comprende a las localidades de Rivadavia Banda Sur, La Unión, Santa Rosa, Fortín Belgrano, El Destierro, San Felipe, La Esperanza, El Ciervo Cansado y Media Luna; al sureste limita con la Provincia de Chaco al oeste con el Departamento Orán y al sur con el Departamento de Anta.

Tiene una Extensión de 8.971 km², aproximadamente 6.400 Habitantes y, su economía se basa en la producción forestal, agricultura y ganadera.

III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. Nº 61/01, a efectos de

asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, se efectuó la evaluación del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2012.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido la documentación e información provista por el ente auditado, ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

A fin de llevar a cabo las labores de auditoría, se solicitó información al ente auditado mediante Nota AGPS N° 463/13 del día 8 de mayo de 2013; ante la falta de respuesta a este requerimiento, se procedió a reiterar el mismo, mediante Nota AGPS N° 179/14 del día 7 de marzo de 2014.

Con fecha 4 de abril de 2014, el Municipio presento a esta Auditoría, solicitud de prórroga por 30 (treinta días) para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la misma, este órgano de control procedió a otorgarle un plazo de 15 (quince) días hábiles.

A la fecha de realización del presente informe, el ente auditado no cumplió con el requerimiento efectuado.

Observación N° 1:

El Municipio de Rivadavia Banda Sur, no dio cumplimiento con los requerimientos de información y documentación efectuados por este Órgano de Control, y tal, como surge de los requerimientos realizados y del Acta de Cierre de Trabajos de Auditoría del día 20 de marzo de 2014, no se entregó ni exhibió la siguiente información:

- Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2012, con indicación de los momentos del gasto.
- Estado de Deuda al 31/12/2012, según las pautas de la Resolución AGPS N° 40/10.
- Libro Bancos.
- Conciliaciones Bancarias correspondientes al periodo.
- Libro de Registro de Ordenanzas remitidas por el Legislativo al Municipio.

- Libro de Registro de Resoluciones Municipales.
- Detalle de Ingresos y Egresos ejecutados con el Fondo Federal Solidario, detalle de las cuentas y mayores respectivos.

El ente auditado vulnera la obligación citada en el texto Constitucional para con esta Auditoría. El Art. 169 de la Constitución Provincial, establece **“Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”**.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, conforme a la información disponible para este Auditoría General, se ha tomado conocimiento que durante el período auditado, el Municipio ha percibido los siguientes fondos, correspondientes a las transferencias efectuadas por la Contaduría General, Tesorería General, Ministerio de Derechos Humano, Ministerio de Salud Pública de la Provincia, I.P.V. y D.V.S.:

Conceptos	Importe
Recursos de Jurisdicción Provincial	
Coparticipación Impositiva Provincial	1.377.888,02
Regalías Gas	246.334,11
Regalías Petróleo	458.354,10
Fondo Federal Solidario	205.372,78
Plan Integ. Asist. Mun. CPCES	2.551,03
Foro int. Just. Salta	2.701,27
Emergencia Crítica	646.144,21
Anticipo Cop	607.000,00
Refac. Escuelas	348.238,00
Pan Casero	62.349,87
Fondo Compensador	1.718.645,53
Pensiones no contributivas	5.400,00
Comedores Infantiles	157.824,00
Fondo Reparación Histórica	383.970,60
Obras Varias	1.447.900,02
Recursos de Jurisdicción Nacional	
Coparticipación Impositiva Nacional	2.770.522,40
TOTAL	10.441.195,94

IV.1.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2012

El Art. 87 de la Ley N° 1349, establece que: “Las Municipalidades y Comisiones Municipales se ajustarán estrictamente en su administración, a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia que le sean aplicables”, en relación a la formulación y aprobación del Presupuesto.

El Municipio de Rivadavia Banda Sur, puso a disposición de esta auditoría, la Ordenanza Municipal N° 11/2011, de fecha 15 de Noviembre de 2011, por la cual, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos Periodo 2012; en la misma, se estima un total de Recursos para el periodo de \$ 11.232.198,00 (pesos once millones doscientos treinta y dos mil ciento noventa y ocho con 0/100), y de Gastos de \$ 11.232.198,00 (pesos once millones doscientos treinta y dos mil ciento noventa y ocho con 0/100).

El Presupuesto de Gastos para el año 2012, suministrado por el Municipio de Rivadavia Banda Sur se resume en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO RIVADAVIA BANDA SUR /EROGACIONES PERÍODO 2012	
Concepto	Importe
2. Erogaciones Corrientes	10.541.552,62
2.1 Personal	3.836.475,34
2.2 Bienes de Consumo	1.231.261,20
2.3 Servicios	390.374,40
2.4 Transferencias Corrientes	3.890.267,08
2.5 Trabajos Públicos	1.193.174,60
CONVENIO VIALIDAD PROVINCIAL	446.400,00
MEJORA CAMINOS	167.785,80
OBRAS PUBLICAS VARIAS	578.988,80
2.6 Otros Egresos	0,00
3. Ahorro Corriente	0,00
4. Recursos de Capital	0,00
5. Erogaciones de Capital	690.645,38
5.1 Inversión Real	690.645,38
BIENES DE CAPITAL	36.000,00
OBRAS PUBLICAS	654.645,38
Total de Erogaciones	11.232.198,00

El ente auditado remitió a esta auditoría, un Cuadro con la denominación “Presupuesto” referida como Ejecución Presupuestaria, en la nota de presentación del Municipio.

Observación nº 2:

- a) El Ente auditado, no proveyó la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones, Periodo 2012, exponiendo las etapas del gasto conforme lo requiere la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- b) El cuadro presentado se identifica equivocadamente como “Presupuesto”.
- c) El cuadro incluye una columna de Modificaciones Presupuestarias, sin aportar, ni identificar los instrumentos legales que autorizan las mismas.
- d) Se incluye en el cuadro referido, una última columna identificado como *Dif. ejecutado/presupuestado*, que evidencia un gasto ejecutado por sobre el presupuesto aprobado y sus modificaciones.

Observación N° 3:

Con respecto a las erogaciones ejecutadas durante el periodo 2012, el ente auditado no suministró ningún tipo de información relacionada con las mismas:

- a) Mayores de cuentas de las erogaciones,
- b) Órdenes de Pago correspondientes al ejercicio 2012.

El ente auditado presentó un archivo informático de Órdenes de Pago que no aporta ninguna evidencia de seguridad sobre su integridad, pertinencia y oportunidad de elaboración.

- c) Comprobantes, que respaldan los gastos ejecutados.

La situación descripta impidió verificar la integridad, exactitud y pertinencia de las erogaciones, como así también, la legalidad, de las operaciones.

IV.1.1.- OBRAS PÚBLICAS

De acuerdo al Programa de Trabajos de esta auditoría, se procedió a determinar el avance físico de las obras ejecutadas por Contrato y por Administración, al 31/12/12.

• EJERCICIO 2012

Según la información provista por el ente auditado a través de Nota N° 000146/15 en el Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2012, se tenía previsto ejecutar obras por un importe total de \$ 6.350.430,00, discriminados en Trabajos Públicos con Erogaciones Corrientes, por el importe de \$ 5.903.110,00, y Obras Públicas con Erogaciones de Capital, por el monto de \$ 447.320,00. Del detalle de la documentación remitida, se desglosa que los trabajos públicos ejecutados fueron por \$ 771.004,39.

IV.1.2- CONTRATACIONES

A).-BIENES Y SERVICIOS

El ente auditado, como parte del desarrollo de sus actividades inherentes y usuales, se ve en la necesidad de celebrar convenios con diversos actores de la comunidad, que dichas convenciones se perfeccionan por medio de contratos, los cuales delimitan los derechos y obligaciones de ambas partes.

Dentro del marco precitado, el equipo de auditoría procedió al análisis de los siguientes convenios, de lo cual se desprenden las siguientes consideraciones y observaciones, a saber:

Observación N° 4:

En relación a las Obras Refacción y Construcción de 2º Etapa Escuela N° 4677, Cercado Perimetral Escuela El Destierro, Cordón Cuneta Localidad La Unión 3600 mts., Calles varias y Tanque Elevado Red de Agua y Grifos Domiciliarios, ninguna de ellas cuenta con legajo correspondiente de contratación, donde se refleje el procedimiento de las mismas, en franca violación de lo reglado por los artículos 11 y sus concordantes, de la Ley de Contrataciones de la Provincia (Ley 6838), como así mismo, el Capítulo III (Documentación) del mencionado cuerpo legal.-

A.1.-Cercado Perimetral – Escuela “El Destierro”

Por medio de convenio con el Estado Provincial, se ejecuta la obra de cercado perimetral de la escuela “El Destierro”. La mencionada obra alcanza sus directrices a partir del contrato celebrado por las partes señaladas. Respecto de las obligaciones pactadas en el mismo, y de la constatación del expediente de contratación aportado por el ente, se puede

observar lo siguiente:

Observación N° 5:

No consta en el legajo de contratación, aportado por el ente auditado, la existencia de garantías constituidas en los términos pactados en la cláusula séptima del contrato de referencia.

Observación N° 6:

No consta en el legajo mencionado que se hayan contratado seguros personales y pólizas, en los términos acordados en la cláusula octava del convenio marco.

A.2.-Cordón Cuneta – La Unión

Por medio de convenio celebrado entre el Municipio y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, se ejecuta la obra de construcción de 3.600 mts. de cordón cuneta, en la localidad de La Unión. Respecto de las obligaciones pactadas en el marco jurídico celebrado, y de la constatación del expediente de contratación aportado por el ente, se puede observar lo siguiente:

Observación N° 7:

No consta en el legajo mencionado que se hayan contratado seguros personales y pólizas, en los términos acordados en la cláusula octava del convenio marco.

A.3.-Tanque Elevado – Red de agua y grifos domiciliarios –Misión “El Cocal”

A través del contrato celebrado entre el municipio de Rivadavia Banda Sur, y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, se pacta la construcción de un Tanque elevado de Agua, como así mismo, de una Red de Agua y colocación de grifos domiciliarios. La obra señalada se rige por las cláusulas del convenio correspondiente. Respecto de las obligaciones pactadas en el mismo, y de su constatación con el instrumento aportado por el ente, se puede observar lo siguiente:

Observación N° 8:

No constan, en la documentación aportada, la presentación o existencia de certificados mensuales del avance de la obra, los cuales debieron ser elaborados de acuerdo a la cláusula

tercera del contrato mencionado.

Observación N° 9:

No consta en el legajo de contratación, aportado por el ente auditado, la existencia de garantías constituidas en los términos pactados en la cláusula séptima del contrato de referencia.

Observación N° 10:

No consta en el legajo mencionado que se hayan contratado seguros personales y pólizas, en los términos acordados en la cláusula octava del convenio marco.

A.4.- 40 Soluciones Habitacionales

A través del contrato celebrado entre el municipio de Rivadavia Banda Sur y el Instituto Provincial de la Vivienda, se acuerda la construcción de 40 soluciones habitacionales. La obra señalada se rige por las cláusulas del convenio correspondiente. Respecto de las obligaciones pactadas en el mismo, y de su constatación con el instrumento aportado por el ente, se puede observar lo siguiente:

Observación N° 11:

No consta, en el legajo aportado, resolución emanada del Ejecutivo Municipal, que constate la creación de unidad ejecutora, en los términos de la cláusula cuarta del convenio señalado.

Observación N° 12:

No surge, de la documentación aportada por el ente, que el mismo haya aportado al IPV, el listado de beneficiarios del programa, en detrimento de la cláusula séptima del mencionado instrumento.

A.5.-Refacción 2^a etapa. Ampliación Escuela N° 4677 El Lecheronal

A través del contrato celebrado entre el municipio de Rivadavia Banda Sur y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, se acuerda el avance de la segunda etapa de refacción de la escuela sita en El Lecheronal.

Observación N° 13:

No constan, en la documentación aportada, la presentación o existencia de certificados mensuales del avance de la obra, los cuales debieron ser elaborados de acuerdo a la cláusula tercera del contrato mencionado.

Observación N° 14:

No consta en el legajo que se haya cumplido con la correspondiente rendición de cuentas ante el gobierno provincial, violando la cláusula sexta del convenio marco.

IV.2.- ESTADO DE DEUDA

El ente auditado, ha provisto información con respecto al Estado de Deuda del Municipio, al 31/12/2012, con el nombre de "Deuda Pública Año 2012", detalle adjunto en anexo, por un total de \$ 1.455.272,41 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos con 41/100).

Observación N° 15:

El ente auditado no ha exhibido los Mayores correspondientes a las cuentas de Pasivo que permita evaluar la composición de la deuda y su correspondencia con los registros respectivos.

IV.3.- CAUSAS JUDICIALES

El Municipio proveyó a esta auditoría una declaración que reza que no existen juicios en los cuales resulte parte, ya sea como actor o como demandado.

IV.4.- ACTA DE DECLARACIÓN TESTIMONIAL

El Municipio adjuntó original del Acta de Declaración Testimonial, en la cual, se manifiesta el extravío de la siguiente documentación:

1. Libro de Resoluciones Municipales.
2. Libro de Bancos de las cuentas corrientes del Municipio.
3. Legajo de Obras Municipales.

Observación N° 16:

El ente auditado no ha provisto información respecto de las acciones desarrolladas a fin de establecer las responsabilidades por la pérdida de la documentación municipal.

V.- RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

RECOMENDACIÓN N° 1: (Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3 y 15)

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá procurar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 169 de la Constitución Provincial y por la ley N° 7103 -Art. 7- “Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”.

RECOMENDACIÓN N° 2: (Referida a las Observaciones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14)

- a) Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 11 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.
- b) El Municipio de Rivadavia Banda Sur, deberá procurar las acciones necesarias a fin de se cumplan la totalidad de las cláusulas contenidas en los contratos y convenios celebrados para la realización de obras públicas.

RECOMENDACIÓN N° 3: (Referida a la Observación N° 16)

El ente auditado, deberá desarrollar las acciones tendientes a determinar las responsabilidades que correspondan por la pérdidas de la documentación de índole pública extraviada y en su caso aplicar las acciones disciplinarias y/o correctivas pertinentes.

VI.- OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rivadavia Banda Sur, referida al Ejercicio Financiero 2012 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. Inc. 4.
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- los Comentarios y Observaciones señaladas en el Punto IV,

se concluye lo siguiente:

- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos **esta Auditoría se abstiene de emitir opinión**, en razón de que el Municipio no ha provisto el citado informe.
- Con respecto al Estado de Deuda, **esta Auditoría se abstiene de emitir opinión**, ya que el ente auditado no ha provisto el citado informe.

VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Rivadavia Banda Sur, desde el día 17/03/2014 hasta el día 20/03/2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de octubre del año 2015.

Cr. M. Segura

SALTA, 16 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4280/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur – Período 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1.- Ejecución Presupuestaria de Gastos; 2.- Estado de la Deuda. Período: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2014, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: III-10/14;

Que con fecha 14 de octubre de 2.015 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría practicada en la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1.- Ejecución Presupuestaria de Gastos; 2.- Estado de la Deuda, Período 2012, obrante de fs. 110 a 125 del Expediente N° 242-4280/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. R. Muratore – Cr. O Salvatierra